



Resolución Directoral

Nº 511 -2023-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 05 JUL. 2023

VISTO:

El Informe Nº 065-2023-OEA-DRST/GOB.REG.TACNA, de fecha 27 de junio del 2023, con Registro Nº 7048; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que norma la aprobación del presupuesto, establece disposiciones de disciplina, racionalidad y austeridad, entre otras disposiciones;

Que, estos procedimientos se sujetan a las Normas Generales del Sistema de Tesorería Nº 06 y 07, aprobados por Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15; y demás disposiciones que regulan el Fondo de Caja Chica; así mismo, mediante Oficio Circular Nº 196-2017-ORA/GOB.REG.TACNA, el Gobierno Regional de Tacna dispone Medidas de Austeridad para reducir gastos, en este caso comprende la reducción de los gastos efectuados mediante caja chica;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 vigente para el presente ejercicio y demás normas modificatorias y complementarias, se establece que la caja chica es un fondo que por ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados; ello, es concordante con la Directiva de Tesorería Nº 002-2019-DECON-DEA-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA "Procedimientos para la Administración, Manejo y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la DIRESA Tacna"; para el periodo 2023;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10º de la Resolución Nº 001-2011-EF/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de Caja Chica es la Resolución (...), la misma que debe señalar, entre otros, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable de su administración, los responsables a quienes se encomiende el manejo de parte de dicha Caja Chica y el monto para cada adquisición;

Que, dichos fondos se utilizarán para atender los gastos menudos, urgentes y no programados en las específicas de gastos que se detallan en documento de referencia, los mismos que tienen montos variables de acuerdo a las necesidades y disponibilidad presupuestal, los cuales se harán efectivos por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, para la apertura de Fondos Fijos para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 400 Región Tacna - Salud, resulta indispensable designar un responsable de su administración, responsabilidad que recaerá en la servidora **Carmen Rosa ARAUJO ANQUISE** como Titular; determinando asimismo el monto total de Cuatro Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles (S/. 4,950.00) y el monto máximo para cada adquisición, no deberá exceder el 5% de la UIT, así como, los procedimientos y plazos para la adecuada rendición de cuentas, por tal motivo, es pertinente dictar el acto administrativo que así lo determine;





Resolución Directoral

Nº 311 -2023-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 05 JUL. 2023

En observancia a la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley Nº 27902 y Ley Nº 28013, concordante con la Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 263-2023-G.R./GOB.REG.TACNA; Con el visto de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Tacna;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA APERTURA DE FONDOS FIJOS PARA CAJA CHICA, POR UN IMPORTE DE CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES, (S/. 4,950.00), DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, META 038 GESTIÓN ADMINISTRATIVA, PARA LA UNIDAD EJECUTORA 400 REGIÓN TACNA - SALUD, LA MISMA QUE ESTÁ DESTINADA PARA ATENDER GASTOS MENUDOS, URGENTES Y NO PROGRAMADOS EN LAS ESPECÍFICAS DE GASTOS QUE SE DETALLAN EN EL INFORME Nº 065-2023-OEA-DRST/GOB.REG.TACNA ADJUNTO A LA PRESENTE, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:



ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	540.00
2.3.13.13	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	240.00
2.3.15.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS	630.00
2.3.15.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	380.00
2.3.15.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	400.00
2.3.15.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y ELECTRÓNICA	320.00
2.3.16.199	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	220.00
2.3.2.1.299	OTROS GASTOS	220.00
2.3.27.112	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA DE BIENES Y MATERIALES	250.00
2.3.27.116	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	250.00
2.3.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	1,500.00
TOTAL S/		4,950.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar como encargado del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 400 Región Tacna - Salud, a la servidora **Carmen Rosa ARAUJO ANQUISE**; a cuya orden deberán ser girados los cheques de reposición.

ARTÍCULO TERCERO.- El monto máximo para cada adquisición no debe exceder el 5% de la UIT vigente en el presente ejercicio presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar al encargado del Fondo Fijo para Caja Chica, para que reciba nuevas habilitaciones de fondos necesarios, previa presentación de la Rendición de Cuentas documentada de la cuenta anterior, de gastos menudos, urgentes y no programados del fondo fijo para caja chica.



Resolución Directoral

Nº 311 -2023-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 05 JUL. 2023

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web Institucional <http://www.diresatacna.gob.pe/>.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la servidora responsable designada, así como, a las instancias correspondientes para su cumplimiento implementación y ejecución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA
[Firma]
MGR JANET MARTHA RIVERA CHIRINOS
DIRECTORA REGIONAL
C.E.P. N° 16133

JMRCh/HJVC/jchv.-